



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO  
DESPACHO MINISTERIAL  
Folio N° 04

Agrobanco | Folio 04

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”  
“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD”

Lima, 31 de mayo de 2019

Carta N° 00105 - 2019 – AGROBANCO/PDTE

Señorita  
Fabiola Muñoz Dodero  
Ministra de Agricultura y Riego  
Av. La Universidad No. 200, La Molina.  
Presente.-



Asunto: Proceso de Investigación a Banco Agropecuario – AGROBANCO por el período comprendido entre los años 2011 y 2017.

Referencia: Oficio No. 724-2019-MINAGRI-SG

De nuestra especial consideración:

Por medio de la presente la saludamos y nos dirigimos a Usted con relación a la comunicación de la referencia, a través de la cual su Despacho nos solicita que, en el plazo de tres (3) días hábiles, informemos sobre las acciones adoptadas por nuestra institución para el establecimiento de responsabilidades a que hubiere lugar como consecuencia de la falta de documentación identificada y relacionada al manejo institucional y financiero de nuestra empresa en el período comprendido entre los años 2011 y 2017.

Sobre el particular, es menester reiterar ante este Despacho la especial atención y disposición que AGROBANCO ha manifestado en el presente proceso a fin de facilitar y contribuir con el ejercicio de las facultades de investigación de la Comisión Agraria del Congreso respecto de nuestra institución.

Ciertamente, desde el inicio del presente proceso de investigación y con carácter prioritario, AGROBANCO ha desplegado sus mayores esfuerzos para coadyuvar en la labor investigadora de la antes referida Comisión Investigadora correspondientes a las actividades desarrolladas por nuestra institución durante los años 2011 al 2017.

Con dicho objetivo, conforme señalamos en nuestra Carta No. 00091-2019-AGROBANCO/PDTE, AGROBANCO absolvió los requerimientos de la Comisión Investigadora a través de las comunicaciones<sup>1</sup> que a continuación detallamos:

- Carta No. 071-2018-AGROBANCO/PDTE, del 4 de diciembre de 2018;
- Carta No. 0074-2018-AGROBANCO/PDTE, del 12 de diciembre de 2018;
- Carta No. 0004-2019-AGROBANCO/PDTE, del 4 de enero de 2019;
- Carta No. 00013-2019-AGROBANCO/PDTE, del 21 de enero de 2019;

<sup>1</sup> Como Anexo 1 de la Carta No. 00091-2019-AGROBANCO/PDTE, remitimos copia de cada una de las comunicaciones señaladas.

**EL PERÚ PRIMERO**



**"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"**

- e) Carta No. 00039-2019-AGROBANCO/PDTE, del 19 de febrero de 2019;
- f) Carta No. 00049-2019-AGROBANCO/PDTE, del 4 de marzo de 2019;
- g) Carta No. 00161-2019-AGROBANCO/GGR, del 7 de marzo de 2019;
- h) Carta No. 00058-2019-AGROBANCO/PDTE, del 13 de marzo de 2019;
- i) Carta No. 00061-2019-AGROBANCO/PDTE, del 14 de marzo de 2019;
- j) Carta No. 00193-2019-AGROBANCO/GGR, del 22 de marzo de 2019;
- k) Carta No. 00072-2019-AGROBANCO/PDTE, del 27 de marzo de 2019;
- l) Carta No. 00211-2019-AGROBANCO/GGR, del 29 de marzo de 2019;
- m) Carta No. 00247-2019-AGROBANCO/GGR, del 15 de abril de 2019;
- n) Carta No. 00255-2019-AGROBANCO/GGR, del 22 de abril de 2019;
- o) Carta No. 00579-2019-AGROBANCO-DFN, del 25 de abril de 2019;
- p) Carta No. 00266-2019-AGROBANCO-GGR, del 28 de abril de 2019;
- q) Carta No. 00267-2019-AGROBANCO-GGR, del 29 de abril de 2019;
- r) Carta No. 00272-2019-AGROBANCO-DFN, del 25 de abril de 2019;

Complementariamente, a fin de absolver los requerimientos adicionales recibidos por la Comisión Investigadora, nuestra empresa remitió a dicho Despacho Congresal las siguientes comunicaciones (**Anexo 2-A**):

- s) Carta No. 00238-2019-AGROBANCO/GGR, del 9 de abril de 2019;
- t) Carta No. 0090-2019-AGROBANCO/PDTE, del 9 de mayo de 2019;
- u) Carta No. 0094-2019-2019-AGROBANCO/PDTE, del 13 de mayo de 2019.

Sin embargo, conforme hicimos notar ante este Despacho en nuestra Carta No. 00091-2019-AGROBANCO/PDTE, el periodo comprendido en la presente investigación abarca los años 2011 al 2017; esto es, información y documentación que en algunos casos tiene ya casi diez (10) años de antigüedad. Por dicho motivo, pese a la implementación de diferentes medidas de búsqueda, ubicar e identificar determinada documentación requerida por la Comisión Investigadora ha presentado dificultades, demandado tiempo adicional y, en ciertos casos, ha significado una imposibilidad por su inexistencia o eventual pérdida.

Esto último, apreciamos, no puede ser interpretado o entendido como un incumplimiento por parte de AGROBANCO a los requerimientos recibidos o como una intención de obstaculizar u obstruir la labor investigadora de la Comisión Agraria respecto a la cual, como señalamos, tenemos especial intención y disposición de atender y satisfacer.

AGROBANCO ha remitido a la Comisión Investigadora la documentación e información que le fue requerida, tan pronto como estas fueron ubicadas e identificadas, dentro de las posibilidades de nuestra institución, en atención a las dificultades y posibilidades antes descritas.

**EL PERÚ PRIMERO**

**“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”  
“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD”**

Sin perjuicio de ello, el presente directorio de AGROBANCO, que asumió funciones con posterioridad al período investigado, ha venido tomando una serie de acciones dirigidas a determinar las responsabilidades que pudiesen corresponder. /

En efecto, respecto de los requerimientos de información efectuados por la Comisión Investigadora que no fueron atendidos por haber sido imposible su identificación y ubicación, AGROBANCO solicitó a sus exempleados documentación que podría estar referida a los períodos de su gestión y/o contratación. Puntualmente, remitimos las siguientes comunicaciones (**Anexo 2-B**):

- a) Carta No. 00283-2019-AGROBANCO/GGR, del 6 de mayo de 2019, dirigida al Sr. Elder Orbe del Águila, Subgerente de Desarrollo Humano de AGROBANCO durante el período 04 de mayo de 2010 al 23 de junio de 2011;
- b) Carta No. 00284-2019-AGROBANCO/GGR, del 6 de mayo de 2019, dirigida al Sr. Carlos Shepherd Barreda, Gerente Adjunto de la División de Recursos Humanos de AGROBANCO durante el período 01 de mayo de 2013 al 22 de enero de 2018;
- c) Carta No. 00002-2019-AGROBANCO-SDT, del 6 de mayo de 2019, dirigida al Sr. José Coz Espinoza, Gerente General de AGROBANCO durante el período 03 de julio de 2010 al 28 de mayo de 2012; y,
- d) Carta No. 00003-2019-AGROBANCO-SDT, del 6 de mayo de 2019, dirigida al Sr. Walther Reátegui Vela, Gerente General de AGROBANCO durante el período 28 de mayo de 2012 al 04 de julio de 2016.

Las respuestas de los exfuncionarios, sin embargo, como podrá apreciarse del **Anexo 2-C** de la presente comunicación, hacen referencia a otros empleados o terceros y, en cualquier caso, no contribuyen de manera definitiva a la identificación o ubicación de la información que nos fue requerida por la Comisión Investigadora.

Por dicho motivo, el 10 de mayo de 2019, a través de sus representantes, AGROBANCO interpuso una denuncia ante la Comisaría de San Isidro de la Policía Nacional del Perú (**Anexo 2-D**) a efectos de poner en conocimiento de dicha autoridad la pérdida de la documentación que, siendo requerida por la Comisión Investigadora, es inubicable e inexistente en los archivos de nuestra institución. La finalidad de dicha medida estuvo dirigida a que se disponga la investigación correspondiente y se identifiquen a los responsables del caso.

Nuestra gestión se encuentra plenamente abocada a colaborar con la labor de investigación que se viene realizando respecto de AGROBANCO, así como a determinar las responsabilidades a que hubiera lugar.

En este sentido, venimos analizando actualmente la contratación de una auditoría forense especializada, así como una asesoría legal externa para efectos de acometer con la mayor eficacia posible la tarea de determinar responsabilidades en cada acción y de implementar los controles preventivos y medidas correctivas que

**EL PERÚ PRIMERO**



**"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"**

permitan evitar en el futuro la ocurrencia de situaciones similares. Estaremos informando a su Despacho oportunamente las conclusiones de dichas acciones.

Una vez más, reiteramos nuestra voluntad de seguir colaborando con la presente investigación, poniéndonos a disposición de este Despacho Ministerial, así como de la Comisión Agraria para todo aquello que nos sea requerido.

Adjuntamos a la presente comunicación copia de los siguientes documentos:

Anexo 2-A: Carta No. 00238-2019-AGROBANCO/GGR, del 9 de abril de 2019; Carta No. 0090-2019-AGROBANCO/PDTE, del 9 de mayo de 2019; Carta No. 0094-2019-2019-AGROBANCO/PDTE, del 13 de mayo de 2019.


Anexo 2-B: Carta No. 00283-2019-AGROBANCO/GGR, del 6 de mayo de 2019; Carta No. 00284-2019-AGROBANCO/GGR, del 6 de mayo de 2019; Carta No. 00002-2019-AGROBANCO-SDT, del 6 de mayo de 2019; Carta No. 00003-2019-AGROBANCO-SDT, del 6 de mayo de 2019.

Anexo 2-C: Denuncia interpuesta por AGROBANCO ante la Comisaría de San Isidro de la Policía Nacional del Perú.

Anexo 2-D: Respuestas recibidas por los Srs. Elder Orbe del Águila, Carlos Shepherd Barreda y Walther Reategui Vela a los requerimientos formulados por AGROBANCO, mediante las cartas contenidas en el Anexo 2-C.

Sin otro particular, hacemos propicia la oportunidad para expresar a Usted nuestros sentimientos de aprecio y estima personal.

Muy atentamente,

  
Luis Alfredo Palomino Reina  
PRESIDENTE DEL DIRECTORIO  
AGROBANCO  
BANCO AGROPECUARIO**EL PERÚ PRIMERO**